

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 de 2024

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPETE EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2024



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de Plaza Mayor Medellín S.A. tiene como objeto y misión las actividades tendientes a la intervención y conservación de la infraestructura física de cada uno de los recintos que componen el centro de convenciones y exposiciones. En las diferentes revisiones y periodos de mantenimiento realizados por la dirección se ha identificado el deterioro natural del piso tipo tapete de los recintos: Gran Salón, Salones de Comisiones, Sala VIP de Convenciones, Sala de Prensa, Centro de negocios y Salas VIP del Pabellón Verde.

Dicho desgaste ha sido generado por alto tráfico del recinto, la antigüedad del tapete y la cantidad de cambios de piezas por reparación, ya que desde la inauguración del centro de convenciones no se ha realizado un reemplazo total, lo que ha generado que se presenten cambios en la colorimetría con respecto al diseño original, manchas, desgaste en las texturas, desmejorando la experiencia del usuario final que no es la indicada para el tipo de espacio. Adicionalmente dada la antigüedad del tapete actual, la entidad no cuenta con el stock suficiente para realizar los reemplazos requeridos en caso de daños.

Por lo anterior y procurando conservar y mantener competitivo los recintos, se identifica la necesidad de un cambio total del piso tipo tapete en los salones anteriormente enunciados, el cual permitirá mejorar significativamente el confort y la experiencia del usuario final, a su vez garantizar el suministro a corto y mediano plazo de piezas necesarias para reemplazos y asegurar el correcto funcionamiento de los recintos, generando una renovación de los espacios que le permitan a Plaza Mayor Medellín S.A seguir siendo un referente de ciudad y garantizando un espacio de calidad para las convenciones de la ciudad de Medellín.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio de la Invitación Pública fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, del 11 de diciembre de 2024, según consta en el Acta de la misma fecha.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de operadores para contratar el siguiente objeto: suministro e instalación de tapete en Plaza Mayor Medellín S.A

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: <https://plazamayor.com.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/manual-de-contratacion/>

Corresponde al participante enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los

principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. de las inconsistencias o errores que advierta en este documento.

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

Si dentro de la documentación se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando en la carta de presentación el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de ser secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de los documentos, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información cuando sea necesario.

La presentación de la documentación por parte del participante constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que eventualmente se celebrará.

Por la sola presentación de su documentación, los participantes autorizan a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. a verificar toda la información que en ella suministren.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. publica en la plataforma SECOP II con alcance publicitario los documentos relacionados con su actividad contractual, por lo que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de la documentación solicitada se autoriza a la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que resulte seleccionado, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el participante deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del participante y en ningún caso afecta la validez de su participación, sin perjuicio de la responsabilidad del participante frente a las personas que pueda afectar.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para el presente proceso de selección no acepta participación bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

2. OBJETO DEL PROCESO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPETE EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	PLATAFORMA
Publicación del Pliego de Condiciones.	27 de diciembre	www.plazamayor.com.co
Visita técnica (no obligatoria)	07 de enero 02:00 pm	Oficinas administrativas de Plaza Mayor Medellín
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 9 de enero a las 2:00 pm	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Respuestas a las observaciones formuladas por los interesados al pliego de condiciones	13 de enero	www.plazamayor.com.co
Fecha y hora máxima para presentar los documentos solicitados.	16 de enero hasta las 10:00 am	Sobre 1: requisitos habilitantes y valores agregados invitacionespublicas@plazamayor.com.co o de manera física en el Centro Administrativo Documental Plaza Mayor Medellín S.A Sobre 2: Propuesta económica Únicamente se recibe en el Centro Administrativo Documental Plaza Mayor Medellín S.A
Instalación de alfombra ofertada	17 de enero	El horario será indicado por parte de Plaza Mayor Medellín S.A el día 16 de enero, una vez se conozca la lista de proponentes.
Publicación Informe Evaluación Preliminar – Sobre No. 1	21 de enero	www.plazamayor.com.co

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

ACTIVIDAD	FECHA	PLATAFORMA
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	24 de enero hasta las 5:00 pm	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo – Sobre No. 1. Incluye informe de evaluación de factor diseño y valores agregados.	28 de enero	www.plazamayor.com.co
Audiencia pública de adjudicación y apertura de Sobre No.2 (oferta económica)	29 de enero a las 10:00 am	Instalaciones Plaza Mayor Medellín S.A
Suscripción de contratos	31 de enero	

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso se fija en la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M.L (\$ 930.000.000) IVA INCLUIDO, el cual cuenta con verificación presupuestal No. XOP07 1757

5. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No. 013 de 2024 y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

6. MECANISMO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de las Ofertas se hará conforme las siguientes instrucciones:

La Oferta se presentará en dos (2) sobres:

- El sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes y el Factor de valor agregado (mayor cantidad MT2 de tapete modular). Este sobre podrá ser entregado a través del correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co o de manera física en el Centro Administrativo Documental ubicado en las instalaciones de las oficinas administrativas de Plaza Mayor Medellín S.A en la calle 41 No. 55-80 Medellín – Antioquia. En cualquiera de los casos se deberá presentar la información antes de la hora prevista para el cierre del proceso, de conformidad con el cronograma del numeral 3 del presente pliego de condiciones.

Calle 41 # 55-80 Medellín – Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

- b. El sobre No. 2 contendrá la Oferta Económica (formato 7), el cual deberá ser entregado EXCLUSIVAMENTE en el Centro Administrativo Documental ubicado en las instalaciones de las oficinas administrativas de Plaza Mayor Medellín S.A en la calle 41 No. 55-80 Medellín – Antioquia, atendiendo la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso.

El sobre No.2 deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

- Nombre del proponente
- No. del proceso
- Fecha de entrega de la oferta
- Dirección comercial
- teléfono
- Dirección de correo electrónico:
- Nombre del representante legal que suscribe la propuesta

En caso de remitir la información que conforma el sobre No. 1 a través del correo electrónico invitacionespublicas@plazamayor.com.co, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que INGRESE el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado.

El envío de la documentación por medio del correo electrónico deberá cumplir con las siguientes especificaciones, so pena de que no sea tenida en cuenta:

- a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de PDF, salvo el archivo correspondiente a la oferta económica o el que haga sus veces, el cual podrá ser remitido en el formato publicado por la Entidad.
- b) El correo enviado deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en esta Invitación Pública, sus anexos y soportes.
- c) El correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas, lo que deberá ser tenido en cuenta por cada proponente al momento de enviar la documentación.
- d) PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A no se hace responsable frente a las posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan la recepción de la oferta.
- e) Se entenderá que la documentación fue entregada a la hora de recibo del último documento recibido, lo cual será validado en el sistema.
- f) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+)

- g) El correo Gmail de Plaza Mayor tiene respuesta automática, lo que cuenta como confirmación de recepción, más no será tenido en cuenta como prueba de la hora en que la propuesta ingresó efectivamente al sistema.
- h) No se recibirán propuestas en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, ni a correos electrónicos diferentes al indicado en la presente Invitación. Aquella propuesta que así sea entregada se entenderá como NO PRESENTADA.

Nota 1: La documentación presentada fuera de término previsto en el cronograma para presentar los documentos solicitados, no será tenida en cuenta y se entenderá como no presentada.

Nota 2: Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual Plaza Mayor Medellín S.A. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, o extranjeras, debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente y sus integrantes en los casos de proponente plural no deberán estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica y condiciones de experiencia del proponente.

Estos requisitos no otorgarán puntaje alguno pues se trata del estudio que debe realizar PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos

establecidos en el pliego de condiciones en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el participante resulta **HABILITADO** o **NO HABILITADO** para participar en la Invitación Pública

Los requisitos serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección, de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumple/No Cumple
Capacidad financiera	Cumple/No Cumple
Experiencia	Cumple/No Cumple
Capacidad técnica	Cumple/No Cumple

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. revisará que los participantes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, REDAM y RUP.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el participante CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o NO HABILITA. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la oferta Formato No. 1 suscrito por el representante legal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la contratación.
- b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que se verificará:
 - i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de

- cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la inicialmente fijada en el Pliego de Condiciones.
- ii. Quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública.
 - iii. Que su constitución sea anterior a la fecha de publicación de la presente invitación pública.
- d) En el caso de los proponentes plurales, se deberá acreditar la existencia de este y clasificarlo en unión temporal o en consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en los anexos para la constitución de una unión temporal o consorcio. Los proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso de contratación.
 - e) Registro Único de Proponente (RUP) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
 - f) RUT con fecha de generación no mayor a 30 días. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación (en caso de resultar adjudicatario).
 - g) Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página web www.procuraduria.gov.co
 - h) Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página web www.contraloria.gov.co
 - i) Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido a través de la página web www.policia.gov.co
 - j) Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
 - k) Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el



artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- l) Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Representante Legal).
- m) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre de la Invitación Pública, el participante deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta y su expedición no debe ser superior a treinta (30) días anteriores, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. FORMATO No. 03.

Si se trata de un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995 y demás normas concordantes; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de Liquidación de aportes (PILA) al Sistema General de Seguridad Social Integral de todos los empleados.

Para el caso en que el participante tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo al mes anterior al cierre.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

NOTA 1: Junto con el FORMATO No. 03 deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador, tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la Invitación Pública (no mayor a 30 días).



NOTA 2: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos. El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 3: No adjuntar Formato 1 firmado por el representante legal, se entenderá como no presentada la oferta, dando lugar al rechazo de la oferta y en consecuencia, a la eliminación del proceso.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el Decreto 579 de 2021, la capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. únicamente a partir de la información que conste en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de la Invitación Pública, tomándose la información financiera que se refleje en el registro del proponente, con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2023.

La información será revisada para verificar la información financiera, y para ello también se requiere aportar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2023-2022 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes y la información del RUP debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación.

Los estados financieros comparativos 2023-2022 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

NOTA 1: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportada en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

NOMBRE	FÓRMULA	LECTURA	VALORES DESEADOS
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 * aporte del capital Social (capital suscrito)	Se debe revisar que la compañía no esté en causal de disolución	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social (capital suscrito)
Ratio de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	<=0,6
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Superior al 1,3

En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el RUP de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. La propuesta se hará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal; en cuanto a los requisitos financieros, estos podrán ser cumplidos en su totalidad por cualquiera de sus integrantes siempre y cuando dicho participante tenga el mayor porcentaje de participación en la forma asociativa utilizada, de acuerdo con lo indicado en los formatos 2 o 2.1., según corresponda a consorcio o unión temporal. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada

8.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del participante será determinada con base en lo requerido en el pliego de condiciones, la verificación de la experiencia general no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

Se verificará lo siguiente: El proponente debe acreditar experiencia con mínimo dos (2) y máximo seis (6) certificados de contratos, ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos, deberá ser igual o superior a setecientos cincuenta millones de pesos m/l (\$750.000.000) y cuyo objeto contractual esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 4 y adjuntarlo con la propuesta.

Para la verificación de la experiencia, los proponentes deberán anexar los respectivos certificados contractuales. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa contratante.
- b. Nombre del contratista (deberá figurar el proponente).
- c. Nombre del contratante
- d. Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección).
- e. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- f. Valor ejecutado del contrato (para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor SMLMV del año de terminación del respectivo contrato. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM de la fecha en que se celebró el contrato certificado).
- g. Firma de quien expide la certificación.

El valor de los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal será tenido en cuenta en la misma proporción en la que el proponente del presente proceso de selección participó en dicho consorcio o unión temporal.

En todo caso cada integrante del proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato de los exigidos para acreditar la experiencia.

Nota 1. Para acreditar experiencia no se aceptarán fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

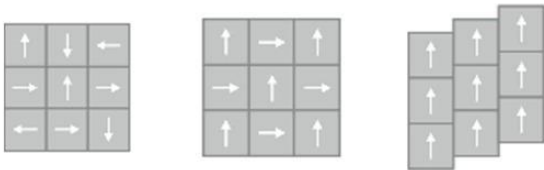
Nota 2: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

8.4.1. TAPETE MODULAR

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas a continuación para el tapete modular.

Stock	Mínimo 10%
Calificación tráfico	Máxima Posible - Tráfico Severo

Color	Opción 1: gris oscuro (máximo 3 tonos de gris oscuro) Opción 2: Taupe (máximo 3 tonos oscuros). Ver Anexo Paleta y textura.
Tipo de alfombra	Carpet Tile - No rollo
Patrón- textura de la alfombra	Patrones orgánicos, amorfos, suaves y sutiles. Sin patrón marcado o formas claramente definidas. No colores planos o sólidos. Ver Anexo Paleta y textura.
Método de instalación	Junto con la presentación de la oferta debe anexarse el diseño y método de instalación (ver ejemplo) en el cual se pueda evidenciar forma y/o patrón, acompañado de una muestra física de mínimo 1m2 donde se refleje el patrón de diseño propuesto. Ejemplos de métodos de instalación: 
Tipo de pega	adhesivo a base de agua pega completa - no tac tiles o stickers
Tipo de fibra usada	Mínimo Nylon 6
Base	Acojinada y 100% libre de PVC
Método de teñimiento	Digital Dye Injection / Solution Dye Nylon
Repelente y resistente a manchas	incorporado al hilo
Antimicrobios	Permanente

Onzaje	Entre 15 oz/y2 a 20 oz/y2
Flamabilidad / DOC FF1-70	Clase I - Passes Methenamine Pill Test -ASTM E648 y densidad del humo ASTM E 662.
Cradle to Cradle	bronce o mejor
Contenido reciclado en total alfombra	Mínimo 60%
CRI Green Label Plus (Calidad del Aire Interior)	GLP0793, Carpet Category 5Y
Antiestatica	Propensión de estática AATCC-134 menos de 3.5 KV
EPD	Aplica
Declare Label	Sello Activo
Red List Free	Aplica
Certificado reducción de Carbono	Carbono Neutral
<u>NSF/ANSI 140 Certificated</u>	Sello Activo
<u>End of Life</u>	reciclaje completo de alfombra al final de su vida útil
Ecovadis	Aplica
ISO27001	Aplica
ISO 9001	Aplica
ISO 14001	Aplica
certificado de proveedores	Aplica
Garantías del Fabricante	15 años

Para validar el cumplimiento de estos requisitos el proveedor deberá adjuntar ficha técnica de la alfombra ofertada. En caso tal que la ficha técnica no contenga la totalidad de los requisitos, deberá

aportar un certificado de cumplimiento de todas las especificaciones técnicas suscrito por el representante legal y/o fabricante.

8.4.2. ALFOMBRA TAPAMUGRE:

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas a continuación para la alfombra atrapa mugre:

Uso	Centro de convenciones plaza mayor
Calificación Tráfico	Máxima Posible - Tráfico Severo
Stock	10%
Color	gris oscuro
Tipo de atrapamugre	Tile - embebido
Método de instalación	Monolítico
Tipo de hilo	ECONYL® Solution-Dyed Nylon and Solution-Dyed Nylon Monofilament o su equivalente.
Método de teñimiento	Solution Dyed
Calibre	1-12
Altura de pelo terminado	0,255" (6,48 mm)
Propiedades del reverso	PVC-Free WellBAC® Comfort Cushion
Flamabilidad / (Radiant Panel ASTM-E-648)	≥ 0.45 (Class I)
Densidad de Humo (NFPA-258-T or ASTM-E-662)	≤ 450
Antiestática (AATCC-134) 20% R.H.,70° F.	≤ 3.5 KV, Permanent Conductive Fiber
Indoor Air Quality—CRI Green Label Plus	GLP7205, Carpet Category 13X
Declare Label	Sello Activo
Red List Free	Aplica
Incorporado de carbono	8,89 (kg CO2e)/m2

NSF/ANSI 140 Certificated	Sello Activo
ISO27001	Aplica
ISO 9001	Aplica
ISO 14001	Aplica
certificado de proveedores	Aplica
GARANTIAS GENERALES:	Aplica
Resistencia al desgaste de las fibras de la cara de por vida	Aplica
Antiestático de por vida	Aplica
Compatibilidad con pisos de por vida	Aplica
Permanencia del patrón de color de por vida	Aplica
Liberación de pisos de por vida	Aplica
Resistencia al acolchado de por vida	Aplica
Resistencia a la humedad de por vida	Aplica
Deslaminación del respaldo de por vida	Aplica
Manchas/suciedad de por vida (StainSmart®)	Aplica
Estabilidad dimensional de por vida	Aplica
Enlace de mechones de por vida	Aplica
Deshilachado de bordes de por vida	Aplica
Garantías del Fabricante	10 años

Para validar el cumplimiento de estos requisitos el proveedor deberá adjuntar ficha técnica de la alfombra ofertada. En caso tal que la ficha técnica no contenga la totalidad de los requisitos, deberá aportar un certificado de cumplimiento de todas las especificaciones técnicas suscrito por el representante legal y/o fabricante.

8.4.3. PRILAN

Pirlán tipo rampa tope embebida para alfombra modular. Trampa en aluminio anodizado especialmente diseñada para la terminación de acabados LVT o similares. Adecuado para uso intenso en espacios comerciales (retail, hotelería, educación) y domésticos.

- Para la ejecución el proveedor deberá contemplar el retiro del zócalo de madera y su reinstalación o reposición en caso de daño. Este ítem aplica cuando sea requerido para garantizar una adecuada instalación, de esta actividad se pagarán cantidades realmente ejecutadas.
- El plazo de ejecución será desde la aprobación de las garantías por parte de Plaza Mayor Medellín S.A, hasta el 30 de abril de 2025. La instalación se ejecutará entre el 13 y 22 de abril de 2025, de acuerdo con la disponibilidad de espacios que se tiene a la fecha. Dado lo anterior el contratista deberá contemplar el personal necesario para la ejecución en dichas fechas.
- El proveedor seleccionado deberá almacenar el tapete en sus instalaciones hasta las fechas autorizadas de instalación, por lo que no se reconocerá ningún valor adicional por concepto de bodegaje.
- Todos los precios ofertados deben ser contemplados puestos en Plaza Mayor Medellín S.A.

8.4.4. GARANTÍAS

A continuación se presentan las garantías comerciales que deberá ofertar el proveedor:

- Alfombra modular: 15 años
- Alfombra atrapamugre: 10 años
- Instalación: 1 año
- Pirlán: 2 años

8.4.5. CANTIDADES REQUERIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación tapete modular de tráfico severo en Gran Salón: Incluye pegante y demás elementos o accesorios necesarios para su correcta instalación.	m2	2240
2	Suministro e instalación de tapete modular de tráfico severo en Salas Comisiones: Pegante y demás elementos o accesorios necesarios para su correcta instalación.	m2	780

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3	<u>Suministro e instalación de tapete modular de tráfico severo en Salon VIP del Pabellon Verde:</u> Preparación de la superficie, pegante y demás elementos o accesorios necesarios para su correcta instalación.	m2	143
4	Suministro e instalación de tapete modular de tráfico severo en Sala de Negocios, Sala de Prensa y Sala VIP: Preparación de la superficie, pegante y demás elementos o accesorios necesarios para su correcta instalación.	m2	318
	SUB TOTAL TAPETE MODULAR SUMINISTRADO E INSTALADO M2	m2	3481

<u>Suministro e instalación de tapete atrapa mugre Hall entapetado de Gran Salón;</u> Incluye retiro del tapete modular existente y disposición en el sitios designado por Plaza Mayor Medellín S.A, preparación de la superficie, pegante y demás elementos o accesorios necesarios para su correcta instalación.	m2	266
SUB TOTAL TAPETE ATRAPA MUGRE SUMINISTRADO E INSTALADO M2	m2	266

<u>Suministro de tapete modular de tráfico severo en stock para mantenimientos correctivos</u>	m2	348
<u>Suministro de tapete atrapa mugre hall entapetado de stock para mantenimientos correctivos.</u>	m2	27
<u>SUB TOTAL tapete MODULAR STOCK M2</u>	m2	375

<u>Suministro de mastico para la preparación de la superficie: incluye el suministro, entrega en sitio y aplicación. (items 1, 2, 3, 4).</u> EL proveedor deberá suministrar la cantidad requerida para la preparación de 3.481 m2 de tapete. (Se liquidarán y pagarán cantidades realmente ejecutadas de acuerdo a las condiciones en sitio).	m2	3481
---	----	------

Mano de obra desinstalación: Incluye retiro del tapete modular existente y disposición final en el espacio designado por Plaza Mayor Medellín S.A. Mano de obra calificada con las herramientas necesarias para una correcta desinstalación. Esta actividad se deberá realizar dentro de las fechas definida para la instalación. El sitio final de disposición se encuentra dentro de Plaza Mayor Medellín, por lo que no deberá contemplarse transporte externo.	m2	3481
Subtotal Preliminares	m2	6962

Retiro y reinstalación de zócalo en Madera. (Se liquidarán y pagarán cantidades realmente ejecutadas de acuerdo a las condiciones en sitio).	MI	107
---	----	-----

Cualquier valor adicional que el PROPONENTE considere que deba ser tenido en cuenta, deberá ser comunicado a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A durante el desarrollo del proceso contractual.

8.5. SG-SST

El proponente deberá aportar con la presentación de la propuesta certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basados en la resolución 0312/2019 no superior a un año (con un porcentaje igual o superior al 85%).

9. CRITERIOS SELECCIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. elegirá la oferta con mayor puntaje que haya acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio	70
Valores agregados	15
Diseño	15
TOTAL	100

- 9.1. Factor precio:** el proponente deberá diligenciar el anexo “Formato de oferta económica” y presentarlo en sobre cerrado No. 2.

El valor de la oferta económica es el total de la propuesta. Al momento de diligenciar el formato se deberá considerar que Plaza Mayor realizará la retención del 5% por concepto de contribución especial por obra. Así mismo se informa que al momento del pago se realizará una retención de 1.3% por concepto de tasa Pro deporte y recreación Medellín.

Al proveedor que oferte un menor precio en la totalidad de la oferta económica se le asignarán 70 puntos y a los demás se les asignará puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = 70 \times P_m / P_i$	P	Puntaje para el factor precio
	P_m	Menor precio ofertado
	P_i	Precio a comparar
	70	Puntaje máximo asignado al factor

- 9.2. Factor valor agregado:** Plaza Mayor otorgará 15 puntos al proponente que suministre sin cobro adicional la mayor cantidad de m2 de del tapete modular ofertado, el cual será usado por Plaza Mayor como stock para reposición.

Al proveedor que oferte la mayor cantidad de m2 de tapete modular sin costo, de la misma referencia ofertada, se le asignarán 15 puntos y a los demás se les asignará puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = 15 \times P_i / P_m$	P	Puntaje para el factor valor agregado
	P_m	Mayor cantidad de metros sin costo adicional ofertados
	P_i	Cantidad de metros a comparar
	15	Puntaje máximo asignado al factor

Este factor es opcional y se otorgarán cero puntos a quién no lo oferte. Para esto deberá diligenciar el formato No. 8 “Valores Agregados”.

9.3. Factor diseño: este ítem será evaluado así:

Miembro 1: Una calificación para el diseño de cada proponente dada por la firma de arquitectura e interiorismo contratada por Plaza Mayor Medellín S.A para tal fin.

Miembro 2: Un segundo puntaje dado por el comité de diseño designado por Plaza Mayor Medellín S.A

Para asignar este puntaje el proveedor con la oferta deberá adjuntar el formato No. 9 “Método de instalación” un (1) método de instalación con la alfombra ofertada. Así mismo deberá instalar en Plaza Mayor un mínimo de 4 módulos de alfombra con el patrón ofertado. La instalación deberá realizarse en el día y hora indicado por Plaza Mayor Medellín S.A una vez se realice el cierre de las propuestas recibidas. La notificación del horario se publicará en la página web de la entidad y a través del correo electrónico indicado en el formato No. 1 (carta de presentación de la propuesta).

Para la evaluación se tendrá en cuenta que lo ofertado se ajuste al anexo de paletas y texturas y se calificarán aspectos como la versatilidad, la apariencia estética, la cual deberá ajustarse al uso del espacio y la atemporalidad del mismo.

Este factor de evaluación otorgará máximo 15 puntos.

Cada miembro del comité evaluador deberá asignar puntaje de 1 a 5 a los siguientes criterios para cada proponente.

	DEFINICIÓN	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
Versatilidad	La versatilidad en el diseño interior del tapete se refiere a la capacidad para adaptarse a diferentes estilos, usos y espacios dentro de un ambiente. Esto implica que el tapete no interfiera o le robe protagonismo a la estética de los eventos o a los valores arquitectónicos de los recintos de convenciones y exposiciones de Plaza Mayor Medellín.	
Apariencia estética	La apariencia estética se refiere al conjunto de características visuales que hacen parte del diseño del producto ofertado. Este debe ser atractivo, agradable y significativo entendiendo	

	DEFINICIÓN	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
	la versatilidad de los recintos de Plaza Mayor Medellín. Con elementos claves como, forma, color, texturas, atemporalidad, proporciones, garantizando el cumplimiento el anexo denominado “Paletas y texturas”	

Al tener el puntaje de cada miembro se sumará el total de puntos obtenidos por cada uno de los proponentes y éste será el valor a tener en cuenta para la lista de elegibilidad en diseño.

Plaza Mayor elaborará el informe de evaluación del factor diseño donde calificará las propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes.

Se le asignará puntaje a los primeros 5 así:

POSICIÓN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN DISEÑO	PUNTAJE ASIGNADO
1	15
2	12
3	9
4	6
5	3

En caso tal que varios oferentes en la lista de elegibilidad por diseño obtengan el mismo puntaje del comité evaluador, se les asignará el mismo puntaje que les corresponde.

EJEMPLO DE EVALUACIÓN.

	PROPONENTE 1	
	Puntaje Miembro 1	Puntaje Miembro 2
Versatilidad	4	5
Apariencia estética	5	3
Total evaluación	17	

	PROPONENTE 2	
	Puntaje Miembro 1	Puntaje Miembro 2
Versatilidad	5	5
Apariencia estética	5	4
Total evaluación	19	

Orden de elegibilidad diseño:

Proponente	Total evaluación	Puntaje asignado factor diseño) Este es el puntaje que sumará para la evaluación de la oferta
2	19	15
1	17	12

10. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

- Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- Cuando la propuesta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
- Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente no se presente en la fecha y hora indicada por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A para la instalación un mínimo de 4 módulos de alfombra con el patrón ofertado, sin que medie justificación alguna.



- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
- m. Cuando la información requerida en los formularios del Pliego de sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.



- n. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.
- o. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
- p. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
- q. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- r. Las demás previstas en la ley.

11. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, se dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

12. COMITÉ EVALUADOR

La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:

Directora Jurídica

Abogada asignada al proceso

Directora de Infraestructura y Mantenimiento

Director Financiero

Equipo de diseño asignado por Plaza Mayor Medellín S.A

Equipo de diseño externo contratado por Plaza Mayor Medellín S.A

NOTA: En aras de garantizar la transparencia en el presente proceso, el Director de Auditoría y Riesgos de Plaza Mayor Medellín S.A realizará un acompañamiento durante la evaluación del proceso.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plaza Mayor celebrará contratos, bajo las siguientes condiciones:

13.1. OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPETE EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

13.2. PLAZO

La vigencia del contrato será hasta el 30 de abril de 2025 y su plazo se contabilizará a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A., por lo que la fecha de aprobación de ésta será la fecha real de inicio del contrato.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento.

13.3. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al 20% valor del contrato una vez el proveedor seleccionado presente la orden de compra al fabricante, previa aprobación de la supervisión del contrato.

Un segundo pago equivalente al 30% de valor del contrato cuando el proveedor presente la declaración de importación, previa aprobación de la supervisión del contrato.

Un pago final equivalente al 50% del valor del contrato una vez instalado el proyecto, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para el pago, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co.

13.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.

13.5. NATURALEZA DEL CONTRATO

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un CONTRATO DE OBRA.

13.6. ALCANCE DEL CONTRATO

A continuación se presentan los requisitos técnicos y de ejecución que deberá cumplir el proveedor seleccionado:

- **Equipo:** Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación.
- **Personal:** Mantener al frente de las actividades al personal suficiente con las herramientas necesarias para ejecutar los trabajos durante el plazo estipulado.
- **Calidad:** Entregar a satisfacción de la entidad los trabajos realizados. El proveedor será el responsable de asumir al 100% las reparaciones y los costos que se deriven como consecuencia de daños ocasionados durante la ejecución del trabajo y/o perjuicios ocasionados en desarrollo del objeto contractual.
- **Materiales:** El proveedor será el responsable de suministrar e instalar el tapete y los pirlanes con materiales nuevos y de primera calidad, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- **Seguridad industrial:** Aplicar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo del personal que labora en la instalación y dotársele de uniformes y elementos de seguridad industrial necesarios para la realización de las actividades.
- El contratista debe suministrar la herramienta, equipo, materiales de consumo y los elementos de protección personal y medidas de prevención necesarias para cada riesgo en el lugar de trabajo.
- Finalizada cada actividad el contratista debe dejar los espacios limpios y libres de cualquier suciedad.
- Los proponentes deben presentar la cotización con el IVA incluido, y deben comprender los costos de del transporte, garantías, trámites, permisos, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto.
- El contratista al momento de presentar su oferta debe tener en cuenta que Plaza Mayor Medellín S.A realizará la retención del 5% por concepto de contribución especial por obra y una retención de 1.3% por concepto de tasa pro deporte y recreación de Medellín.
- El contratista deberá asumir la señalización preventiva e informativa necesaria para la ejecución de los trabajos y la minimización del impacto.

El contratista deberá retirar el tapete existente y disponer de el en el espacio designado por Plaza Mayor Medellín S.A (el cual se encuentra dentro de las instalaciones del recinto). Debe contar con



mano de obra y con las herramientas necesarias para una correcta desinstalación. Esta actividad se deberá realizar dentro de las fechas definida para la instalación

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto de la relación contractual, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas en el anexo técnico.
3. No suspender sin causa justificada y avalada por Plaza mayor Medellín la ejecución del contrato
4. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Cumplir con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, del personal que emplee durante la ejecución del contrato.
6. Aplicar y cumplir con los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo dados por Plaza Mayor, así como entregar toda la documentación requerida, la cual deberá ser aprobada por parte de la supervisión y la coordinación Seguridad y salud en el trabajo.
7. Tener actualizada toda la documentación requerida por la ley en cuanto a seguridad y salud en trabajo, la cual deberá ser aportada al inicio de la ejecución del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato.
9. Suministrar al supervisor del contrato cuando este lo solicite, informes sobre cualquier aspecto del objeto del contrato.
10. Presentar los informes de evidencias que soporten la ejecución contractual. Estos informes deben ser aprobados por el supervisor de Plaza Mayor Medellín S.A, previo a la radicación de la factura.
11. Acatar todas las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
12. Velar por la buena ejecución del contrato en términos de calidad y tiempo de ejecución.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del contrato.
14. Disponer la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo las actividades basadas en el objeto de la presente contratación.
15. Realizar las visitas al sitio de instalación que sean necesarias.
16. Ser el responsable de asumir al 100% las reparaciones que se deriven como consecuencia de daños ocasionados durante la ejecución.
17. Suministrar y utilizar materiales nuevos y de primera calidad; su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del proveedor.
18. Garantizar los precios pactados durante la propuesta inicial, así mismo los precios ofrecidos deben contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

19. Cumplir con las garantías comerciales de productos ofertados de acuerdo con el anexo técnico, documento integrante del contrato.
20. Asumir la señalización preventiva e informativa necesaria para la ejecución de los trabajos y la minimización del impacto.
21. En caso de presentarse algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista estará en la obligación de realizar la reposición de los mismos y que deberán ser aprobados por la supervisión del contrato.
22. Trasladar el tapete retirado al sitio de Plaza Mayor Medellín S.A designado por la supervisión.
23. Dejar los sitios donde se realicen actividades limpias y sin residuos.
24. Informar oportunamente a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
25. Las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

15. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El contratista que resulte seleccionado deberá constituir a favor del PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. NIT 890.909.297-2. la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **(a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación)**.

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego y deben indicar:

De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

De seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía a amparar será de QUINIENTOS SLMMV (500) y su vigencia será igual al plazo del contrato.

El tomador será el contratista, Asegurados el contratista y Plaza Mayor Medellín S.A, y beneficiarios: terceros afectados y Plaza Mayor Medellín S.A

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los

casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o PLAZA MAYOR, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. por no haberlas constituido o mantenido vigente.

17. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

18. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o

el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

19. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

20. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

21. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- LA/FT/FPADM

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, financiación a la proliferación de

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia • Correo: info@plazamayor.com.co • Teléfono: (604) 261 7200



| plazamayormed • www.plazamayor.com.co

armas de destrucción masiva y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupeficientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución del mismo. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicando la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o



desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

23. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

24. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo, ejecución e interpretación del contrato, con excepción de aquellas que pudieren exigirse a través de proceso ejecutivo, serán dirimidas directamente por las partes en un término de diez (10) días calendario. En caso de no llegar a un acuerdo, las diferencias serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en la ciudad de Medellín, integrado por tres (3) árbitros designados por la lista de la Cámara de Comercio de Medellín, uno (1) por el contratante, (1) por el contratista y (1) de común acuerdo entre las partes. El tribunal decidirá en Derecho y se someterá al Reglamento de Procedimiento de Arbitraje del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de La Cámara De Comercio de Medellín para Antioquia



FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación pública No. 013 de 2024

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 013 de 2024 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita. Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita
4. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
5. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
6. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.



7. Que los documentos que presento son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
10. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. La siguiente información tiene reserva bajo la norma: (si no tiene información reservada, indicar que no aplica)
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía]

Celular representante legal: **(Es fundamental poner el número del representante legal, ya que la firma del contrato en caso de resultar adjudicatario se hace de manera biométrica a través de este número de contacto)**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]:

(Dirección de correo electrónico del representante legal) **(Es fundamental poner el número del representante legal, ya que la firma del contrato en caso de resultar adjudicatario se hace de manera biométrica a través de este medio)**

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 013 de 2024, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	NOMBRE INTEGRANTE

3. El Consorcio se denomina _____
4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2025.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal del consorcio



FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Fecha y lugar

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 013 de 2024, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, del contrato y tres (3) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	NOMBRE INTEGRANTE

3. La denominación de la Unión Temporal es _____
4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2025.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO No. 3.

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.



FORMATO No. 4

EXPERIENCIA PROPONENTE

NO. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV	POSICIÓN RUP



FORMATO 5

MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN
CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX , domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. , sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, y XXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de XXXXX, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A realizó la Invitación Pública No 013 de 2024 cuyo objeto es: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPETE EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A”
2. Que como resultado del proceso de Invitación Pública N° 013 de 2024, la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX resultó elegida por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPETE EN PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato se contabilizará desde la aprobación de las pólizas por parte de la Dirección Jurídica de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A hasta el 30 de abril de 2025.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es de XXXXXXX de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista durante el desarrollo del proceso de contratación.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al 20% valor del contrato una vez el proveedor seleccionado presente la orden de compra al fabricante, previa aprobación de la supervisión del contrato.



Un segundo pago equivalente al 30% de valor del contrato cuando el proveedor presente la declaración de importación, previa aprobación de la supervisión del contrato.

Un pago final equivalente al 50% del valor del contrato una vez instalado el proyecto, previo recibo a satisfacción por la supervisión del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para el pago, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co.

QUINTA. ALCANCE DEL CONTRATO

A continuación se presentan los requisitos técnicos y de ejecución que deberá cumplir EL CONTRATISTA:

- **Equipo:** Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación.
- **Personal:** Mantener al frente de las actividades al personal suficiente con las herramientas necesarias para ejecutar los trabajos durante el plazo estipulado.
- **Calidad:** Entregar a satisfacción de la entidad los trabajos realizados. El proveedor será el responsable de asumir al 100% las reparaciones y los costos que se deriven como consecuencia de daños ocasionados durante la ejecución del trabajo y/o perjuicios ocasionados en desarrollo del objeto contractual.
- **Materiales:** El proveedor será el responsable de suministrar e instalar el tapete y los pirlanes con materiales nuevos y de primera calidad, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- **Seguridad industrial:** Aplicar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo del personal que labora en la instalación y dotársele de uniformes y elementos de seguridad industrial necesarios para la realización de las actividades.

- El contratista debe suministrar la herramienta, equipo, materiales de consumo y los elementos de protección personal y medidas de prevención necesarias para cada riesgo en el lugar de trabajo.
- Finalizada cada actividad el contratista debe dejar los espacios limpios y libres de cualquier suciedad.
- Los proponentes deben presentar la cotización la cual debe comprender los costos de transporte, garantías, trámites, permisos, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto.
- El contratista al momento de presentar su oferta debe tener en cuenta que Plaza Mayor Medellín S.A realizará la retención del 5% por concepto de contribución especial por obra y una retención de 1.3% por concepto de tasa pro deporte y recreación de Medellín.
- El contratista deberá asumir la señalización preventiva e informativa necesaria para la ejecución de los trabajos y la minimización del impacto.

El contratista deberá retirar el tapete existente y disponer de el en el espacio designado por Plaza Mayor Medellín S.A. Debe contar con mano de obra y con las herramientas necesarias para una correcta desinstalación. Esta actividad se deberá realizar dentro de las fechas definida para la instalación

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto de la relación contractual, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas en el anexo técnico.
3. No suspender sin causa justificada y avalada por Plaza mayor Medellín la ejecución del contrato
4. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Cumplir con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, del personal que emplee durante la ejecución del contrato.
6. Aplicar y cumplir con los requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo dados por Plaza Mayor, así como entregar toda la documentación requerida, la cual deberá ser aprobada por parte de la supervisión y la coordinación Seguridad y salud en el trabajo.
7. Tener actualizada toda la documentación requerida por la ley en cuanto a seguridad y salud en trabajo, la cual deberá ser aportada al inicio de la ejecución del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato.

9. Suministrar al supervisor del contrato cuando este lo solicite, informes sobre cualquier aspecto del objeto del contrato.
10. Presentar los informes de evidencias que soporten la ejecución contractual. Estos informes deben ser aprobados por el supervisor de Plaza Mayor Medellín S.A, previo a la radicación de la factura.
11. Acatar todas las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
12. Velar por la buena ejecución del contrato en términos de calidad y tiempo de ejecución.
13. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del contrato.
14. Disponer la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo las actividades basadas en el objeto de la presente contratación.
15. Realizar las visitas al sitio de instalación que sean necesarias.
16. Será el responsable de asumir al 100% las reparaciones que se deriven como consecuencia de daños ocasionados durante la ejecución.
17. Suministrar y utilizar materiales nuevos y de primera calidad; su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del proveedor.
18. Garantizar los precios pactados durante la propuesta inicial, así mismo los precios ofrecidos deben contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Cumplir con las garantías comerciales de productos ofertados de acuerdo con el anexo técnico, documento integrante del contrato.
20. Asumir la señalización preventiva e informativa necesaria para la ejecución de los trabajos y la minimización del impacto.
21. En caso de presentarse algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista estará en la obligación de realizar la reposición de los mismos y que deberán ser aprobados por la supervisión del contrato.
22. Trasladar el tapete retirado al sitio de Plaza Mayor Medellín S.A designado por la supervisión.
23. Dejar los sitios donde se realicen actividades limpias y sin residuos.
24. Informar oportunamente a Plaza Mayor Medellín S.A cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
25. Las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.
26. Desde el momento que se firma el contrato, el CONTRATISTA deberá presentar:
 - a. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo Decreto 1072/2015 con un cumplimiento del 85%), evaluación inicial del SG-SST según estándares mínimos (Resolución 0312/2019), la Matriz de Peligros, Evaluación y Valoración del Riesgo del contrato y los procedimientos de trabajo seguro de las tareas a desarrollar en el contrato.
 - b. Plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso, firmado por el representante legal.



- c. Plan de mitigación o control de los riesgos de las actividades a realizar, el cual garantice la seguridad de sus trabajadores, además del cumplimiento de toda la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Portar calzado de seguridad, guantes, tapabocas y demás elementos de protección personal mínimos exigidos según normatividad en Decreto 1072/2021, resolución 0312/2019, resolución 2674 de 2013.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A se obliga a:

1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a EL CONTRATISTA toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato no obliga a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A a la asignación de una cantidad determinada de servicios durante su vigencia. Así mismo, se reserva el derecho de contratar los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.

OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A y EL CONTRATISTA, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

NOVENA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre PLAZA MAYOR y EL CONTRATISTA. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del

contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con EL CONTRATISTA la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a EL CONTRATISTA todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su representante legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA CUARTA. DECLARACIONES VOLUNTARIAS. Para los efectos del contrato, EL CONTRATISTA declara:

1. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
2. conoce y acepta que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia. La violación a estas declaraciones por parte de EL CONTRATISTA faculta a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A a dar por terminado el presente contrato y a repetir en contra del incumplido por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar.



DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A implica la obligación para EL CONTRATISTA de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato EL CONTRATISTA deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, EL

CONTRATISTA tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

Los datos suministrados por las partes podrán ser utilizados únicamente para las finalidades propias del contrato, sin embargo, a la suscripción de este, las partes autorizan la verificación de la información suministrada en listas restrictivas de control nacional e internacional de acuerdo con las políticas internas establecidas por cada parte, otorgando así, el consentimiento expreso previo, libre e informado.

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente EL CONTRATISTA deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES. Todos los gastos, derechos, contribuciones, impuestos nacionales, departamentales y municipales o distritales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes estarán a cargo de EL CONTRATISTA, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SAGRILAF. Las Partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita. Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita. Las Partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.



PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA faculta a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, a dar por terminado el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y podrá repetir en su contra por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor del PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. La cuantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

De seguro de responsabilidad civil extracontractual: La cuantía a amparar será de QUINIENTOS SLMMV (500) y su vigencia será igual al plazo del contrato.

El tomador será el contratista, Asegurados el contratista y Plaza Mayor Medellín S.A, y beneficiarios: terceros afectados y Plaza Mayor Medellín S.A

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, por hechos

imputables a él, se impondrá una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

- Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
- Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.
- Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.
- Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. d) por vencimiento del plazo; e) por agotamiento de los recursos, si es el caso. d) Por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o



soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacentes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución de este.

Ante la ocurrencia de alguna de las situaciones descritas habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación de este, la cual se realizará en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte conforme a lo estipulado en el presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA OCTAVA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo, ejecución e interpretación del contrato, con excepción de aquellas que pudieren exigirse a través de proceso ejecutivo, serán dirimidas directamente por las partes en un término de diez (10) días calendario. En caso de no llegar a un acuerdo, las diferencias serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en la ciudad de Medellín, integrado por tres (3) árbitros designados por la lista de la Cámara de Comercio de Medellín, uno (1) por el contratante, (1) por el contratista y (1) de común acuerdo entre las partes. El tribunal decidirá en Derecho y se someterá al Reglamento de Procedimiento de Arbitraje del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de La Cámara De Comercio de Medellín para Antioquia

VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la Invitación Pública N° 013 de 2024 con todos sus documentos y sus anexos, la propuesta y documentos de EL CONTRATISTA, así como los informes de supervisión que se generen a partir del inicio del contrato y demás documentos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

